



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2245/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.754, Artículo 3°; Decreto Alcaldicio N° 1.071/06, creación de Comité de Bienestar Municipal; Memorando N° 23/13 de fecha 18 de Octubre de 2013, de Bienestar Municipal, que solicita el pago del beneficio de salud para los socios funcionarios que indica.



DECRETO:

1.- Páguese a los siguientes funcionarios a título de devolución de beneficio de salud las sumas que para cada caso se indica:

| Nombre | Monto |
|----------------------------|-----------|
| Lenka Gaete Castillo | \$133.612 |
| Isela Gonzalez Olivares | \$7.935 |
| Carlos Gonzalez Nova | \$1.848 |
| Guillermo Inarejo Espinoza | \$5.088 |
| Francisco Espejo López | \$3.213 |

2.- Impútese los gastos que deriven del presente Decreto con cargo a la cuenta N° 114.05.05, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a don José Valenzuela Díaz, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

